



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 104-2013-CR/GRL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 104-2013-CR/GRL

Huacho; 04 de Julio del 2013.

VISTO: Carta Nro. 050-2013-CR-OLTA/GRL del Consejero Regional por la Provincia de Oyón, señor Olmer Luis Torres Albornoz; por la cual, solicita la modificación del Programa de Inversión Concertado 2012 de la Provincia de Oyón del Proyecto Habilitador: “Mejoramiento (Mejora) de la oferta de servicios educativos de la Institución Educativa N° 20112, Mercedes Cabanillas Bustamante CP Menor San Bartolomé de Curay, Distrito de Pachangara, Provincia de Oyón, Región Lima” (Código SNIP 226446) al Proyecto Habilitado “Mejoramiento del Canal Matriz de Curay” (Código SNIP 116212), por un monto de S/. 400,000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 Nuevos Soles).



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.



Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas.

Que, por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 104-2013-CR/GRL

provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima.

Que, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 04 de julio del 2013, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta de la Carta Nro. 050-2013-CR-OLTA/GRL del Consejero Regional por la Provincia de Oyón, señor Olmer Luis Torres Albornoz; por la cual, solicita la modificación del Programa de Inversión Concertado 2012 de la Provincia de Oyón del Proyecto Habilitador: “Mejoramiento (Mejora) de la oferta de servicios educativos de la Institución Educativa N° 20112, Mercedes Cabanillas Bustamante CP Menor San Bartolomé de Curay, Distrito de Pachangara, Provincia de Oyón, Región Lima” (Código SNIP 226446) al Proyecto Habilitado “Mejoramiento del Canal Matriz de Curay” (Código SNIP 116212), por un monto de S/. 400,000.00 (Cuatrocientos mil 00/100 Nuevos Soles).



Que, mediante Informe Nro. 095-2013-GRL/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial concluye en que: “... luego del análisis realizado se informa que es procedente realizar dicho cambio de asignaciones presupuestales dentro de la cartera de proyectos, ya que ambos proyectos han sido priorizados a través de Presupuestos Participativos del Gobierno Regional de Lima. Por lo tanto, se recomienda al Consejo Regional en uso de sus facultades decidir la reasignación presupuestal del proyecto habilitar al proyecto habilitado por un monto S/. 400, 000.00 Nuevos Soles”.

Con la sustentación del Consejero Regional por la Provincia de Oyón, señor Olmer Luis Torres Albornoz; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional.



En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Programa de Inversión Concertado 2012 de la Provincia de Oyón, del Proyecto Habilitador: “Mejoramiento (Mejora) de la oferta de servicios educativos de la Institución Educativa N° 20112, Mercedes Cabanillas Bustamante CP Menor San Bartolomé de Curay, Distrito de Pachangara, Provincia de Oyón, Región Lima” (Código SNIP 226446) al Proyecto Habilitado “Mejoramiento del Canal Matriz de Curay” (Código SNIP 116212), por un monto de S/. 400,000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 Nuevos Soles).



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 104-2013-CR/GRL



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

.....
LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL
CONSEJERO DELEGADO